

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TUNJA ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 014

Fijacion estado

Entre: 18/09/2019 y 20/09/2019

Fecha: 18/09/2019

20

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	V/miento	
15001333101420110016500	ACCIONES POPULARES	FABIO EDUARDO VALBUENA MORENO	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	Auto requiere	18/09/2019	20/09/2019	20/09/2019	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 18/09/2019
 SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


 MARY LUZ BOHORQUEZ IBANEZ
 SECRETARIA



1413

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, 18 SEP 2019

ACCIONANTE: FABIO EDUARDO VALBUENA MORENO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MONIQUIRA
RADICACIÓN: 150013331014 2011-00165-00
ACCIÓN: ACCIÓN POPULAR

Ingresa el expediente al despacho con informe secretarial, para proveer de conformidad, y revisado el expediente se observa que mediante providencia de fecha 03 de julio de 2019 (fl. 1398-1399), se requirió al MUNICIPIO DE MONIQUIRA respecto de las actuaciones adelantadas para dar cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

“SEGUNDO.- REQUERIR al MUNICIPIO DE MONIQUIRA a través de la oficina asesora de planeación, para que en el término de quince (15) días, contado a partir del recibo del correspondiente oficio, informe en el cual señale si se solicitó a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la socialización en mesa de trabajo con los profesionales del proceso de planificación ambiental de CORPOBOYACA, respecto de los avances en la elaboración de estudios básicos del componente de Gestión del Riesgo para la incorporación en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Moniquirá que se viene ejecutando a través del convenio 1030 de 2017.

TERCERO.- REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al MUNICIPIO DE MONIQUIRA, a fin que aporte dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, un informe con los respectivos soportes de las acciones adelantadas para la solicitud de cofinanciación del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES BARRIO LA AURORA, BALCONES DE LA RIVIERA Y PORTALES DEL RIO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA”, ante el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER; el Fondo de Adaptación como entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Sistema General de Regalías a través de la OCAD del Departamento de Boyacá.”

En cumplimiento a esta orden por Secretaria se libró el Oficio No. 1181 del 15 de julio de 2019 (fl. 1400), remitido al correo electrónico de la entidad; sin embargo la entidad requerida guardo silencio; así las cosas y en virtud del artículo 41 de la ley 42 de 1998, el cual dispone:

“ARTICULO 41. DESACATO. La persona que incumpliere una orden judicial proferida por la autoridad competente en los procesos que se adelanten por acciones populares, incurrirá en multa hasta de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales con destino al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, conmutables en arresto hasta de seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.



1414

*La sanción será impuesta por la misma autoridad que profirió la orden judicial, **mediante trámite incidental** y será consultada al superior jerárquico, quien decidirá en el término de tres (3) días si debe revocarse o no la sanción. La consulta se hará en efecto devolutivo."*

En consecuencia el despacho considera procedente previo abrir incidente de desacato, requerir al señor ANCISAR PARRA AVILA, en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE MONIQUIRA, así como a la señora LINA YOLANDA PARRA CRUZ, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin que den respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 03 de julio de 2019; y en ese sentido alleguen informe en el cual señale si se solicitó a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **la socialización en mesa de trabajo con los profesionales del proceso de planificación ambiental de CORPOBOYACA**, respecto de los avances en la elaboración de estudios básicos del componente de Gestión del Riesgo para la incorporación en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Monquirá que se viene ejecutando a través del convenio 1030 de 2017.

Y de igual forma se allegue informe con los respectivos soportes de las **acciones adelantadas para la solicitud de cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LOS SECTORES BARRIO LA AURORA, BALCONES DE LA RIVIERA Y PORTALES DEL RIO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA"**, ante el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER; el Fondo de Adaptación como entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Sistema General de Regalías a través de la OCAD del Departamento de Boyacá.

Finalmente el despacho reitera que a pesar de los requerimientos no se ha cumplido con el fallo proferido el 29 de noviembre de 2012, siendo necesario INSTAR al MUNICIPIO DE MONIQUIRA, a fin que **PRIORICE** las actividades y gestiones tendientes a dar cumplimiento a la presente acción popular, toda vez que han transcurrido más de seis (6) años desde el fallo de primera instancia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR al señor ANCISAR PARRA AVILA, en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE MONIQUIRA, así como a la señora LINA YOLANDA PARRA CRUZ, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, para que en el **término de diez (10) días**, contado a partir del recibo del correspondiente oficio, den respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 03 de julio de 2019; y en ese sentido alleguen informe en el cual señale si se solicitó a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **la socialización en mesa de trabajo con los profesionales del proceso de planificación ambiental de CORPOBOYACA**, respecto de los avances en la elaboración de estudios básicos del componente de Gestión del Riesgo para la incorporación en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Monquirá que se viene ejecutando a través del convenio 1030 de 2017.

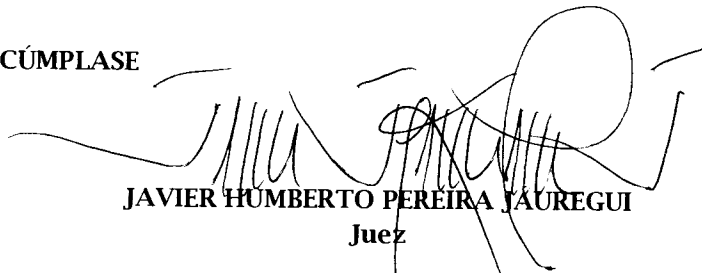


1415

Y de igual forma se allegue informe con los respectivos soportes de **las acciones adelantadas para la solicitud de cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE INUNDACION EN LOS SECTORES BARRIO LA AURORA, BALCONES DE LA RIVIERA Y PORTALES DEL RIO EN EL MUNICIPIO DE MONQUIRA"**, ante el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER; el Fondo de Adaptación como entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Sistema General de Regalías a través de la OCAD del Departamento de Boyacá.

SEGUNDO.- INSTAR al MUNICIPIO DE MONQUIRA, a fin que **PRIORICE** las actividades y gestiones tendientes a dar cumplimiento a la presente acción popular, toda vez que han transcurrido más de seis (6) años desde el fallo de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
Juez

Cpp

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N° 30 de
HOY **20 SEP 2019** siendo las 8:00 A.M.

SECRETARIA